



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 571 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 17 SEP 2021

VISTO: El Informe N° 1124-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1960915 y Reg. Exp. N° 1473574, la Carta N° 037-2021/CSI, el Informe N° 029-2021/CSI y demás documentación adjunta en un total de diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 048-2021/ORA, de fecha 25 de marzo del 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa DLTA Ingenieros Consultores Contratistas S.R.L., para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria N° 36773 de la Localidad de Vista Alegre, Centro Poblado de Laimina, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" con un monto contractual de S/. 2' 125,921.32 (Dos Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veintiuno con 32/100 Soles), ejecutado bajo la modalidad de contrata suma alzada y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Informe N° 029-2021/CSI, de fecha 06 de setiembre del 2021, el Ing. Omar Caballero Sánchez - Supervisor de Obra, remite informe al Representante General del Consorcio Supervisor Ingenieros sobre culminación de obra, tal como señala el Artículo 208° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por parte de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria N° 36773 de la Localidad de Vista Alegre, Centro Poblado de Laimina, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, mediante Carta N° 037-2021/CSI, de fecha 06 de setiembre del 2021, el Representante Común del Consorcio Supervisor Ingenieros remite informe a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica sobre culminación de obra, tal como señala el Artículo 208° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por parte de la Supervisión de la Obra;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1124-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de setiembre del 2021, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 31 de agosto del 2021 con todos los trabajos al 100% según las especificaciones del Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra, refrendadas en el Asiento N° 154 del Residente de Obra y Asiento N° 155 del Supervisor de Obra respectivamente ratificado mediante el Certificado de Conformidad Técnica de Obra remitido por el Supervisor de Obra, siendo estos los responsables de la ejecución y tomando como referencia este, por lo que solicita acto resolutorio de conformación de Comité de Recepción de Obra; asimismo, para dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. De conformidad con el Artículo 208°. Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 571 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2021

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR., y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria N° 36773 de la Localidad de Vista Alegre, Centro Poblado de Laimina, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías	CAP. 9332
PRIMER MIEMBRO	Arq. Gisella Parejas Mora	CAP. 10009
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Rocío Del Pilar Ochoa Quispe (DREH)	CAP. 11616
ASESOR	Ing. Omar Caballero Sánchez	CIP. 114107

ARTICULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo **responsabilidad**.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Sr. Omar Caballero Sánchez - Representante Común del Consorcio Supervisor Ingenieros y a los Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

